

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4652

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-

LEY

LEY N° 3293

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:

LEY

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Acuerdo de Prórroga de Concesión Hidrocarburi-fera de la provincia de Santa Cruz, áreas: "Anticlinal Aguada Bandera" y "El Valle" y sus respectivos Anexos, suscrito con fecha 6 de agosto del corriente año entre el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, por una parte y por la otra, la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ SE, representada por su Presidente Don Miguel Angel FERRO, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1914/12, el que tiene por finalidad prorrogar por diez (10) años a partir del respectivo vencimiento de los plazos originales de concesión de explotación otorgadas oportunamente a la firma citada, sobre las áreas hidrocarburíferas: "Anticlinal Aguada Bandera" y "El Valle", situadas en el territorio de la provincia de Santa Cruz, indicándose asimismo la fecha de su vencimiento original y la nueva fecha de vencimiento en virtud de la prórroga otorgada por el Acuerdo ratificado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 17.319, Ley 26.197 y Ley Provincial 3117.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Acuerdo de Prórroga de Concesión Hidrocarburi-fera de la provincia de Santa Cruz, áreas: "Anticlinal Aguada Bandera" y "El Valle" y sus respectivos Anexos, suscrito con fecha 6 de agosto del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, por una parte y por la otra, la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E. representada por su Presidente don Miguel Ángel FERRO, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1914/12, el que tiene por finalidad prorrogar por diez (10) años a partir del respectivo vencimiento de los plazos originales de concesión de explotación otorgadas oportunamente a la firma citada, sobre las áreas hidrocarburíferas: "Anticlinal Aguada Bandera" y "El Valle", situadas en el territorio de la provincia de Santa Cruz, indicándose asimismo la fecha de su vencimiento original y la nueva fecha de vencimiento en virtud de la prórroga otorgada por el

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

RRO, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1914/12, el que tiene por finalidad prorrogar por diez (10) años a partir del respectivo vencimiento de los plazos originales de concesión de explotación otorgadas oportunamente a la firma citada, sobre las áreas hidrocarburíferas: "Anticlinal Aguada Bandera" y "El Valle", situadas en el territorio de la provincia de Santa Cruz, indicándose asimismo la fecha de su vencimiento original y la nueva fecha de vencimiento en virtud de la prórroga otorgada por el Acuerdo ratificado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 17.319, Ley 26.197 y Ley Provincial 3117; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3293 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Acuerdo de Prórroga de Concesión Hidrocarburi-fera de la provincia de Santa Cruz, áreas: "Anticlinal Aguada Bandera" y "El Valle" y sus respectivos Anexos, suscrito con fecha 6 de agosto del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, por una parte y por la otra, la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E. representada por su Presidente don Miguel Ángel FERRO, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1914/12, el que tiene por finalidad prorrogar por diez (10) años a partir del respectivo vencimiento de los plazos originales de concesión de explotación otorgadas oportunamente a la firma citada, sobre las áreas hidrocarburíferas: "Anticlinal Aguada Bandera" y "El Valle", situadas en el territorio de la provincia de Santa Cruz, indicándose asimismo la fecha de su vencimiento original y la nueva fecha de vencimiento en virtud de la prórroga otorgada por el

Acuerdo ratificado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 17.319, Ley 26.197 y Ley Provincial 3117.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 536

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
 Expediente MS-N° 953.081/11:

EXCLUIR en sus partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 55 de fecha 11 de enero del año 2012, a los agentes detallados a continuación.-

. Señor Juan, **CASTRO** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.184.126).-

. Señor Carlos Rubén **QUINTANA** (Clase 1960 – D.N.I. N° 13.912.172).-

. Señor César **RUIZ** (Clase 1959 – D.N.I. N° 24.487.907).-

. Señor Javier Alejandro **SORIA** (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.922.936).-

DECRETO N° 538

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 326.652/12.-

DESIGNANSE como Representantes Titular y Suplente de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial al Ministro Secretario General de la Gobernación, señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.219.197) y al Subsecretario de Planeamiento, señor José Luis **GARRIDO** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.921.073), respectivamente.-

DECRETO N° 539

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
 Expediente CPE-N° 644.183/10.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0126 de fecha 10 de febrero del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba el pago de TREINTA Y SEIS (36) días de licencia proporcional año 2010, a la docente Alejandra Edith **ZARAGOZA** (D.N.I. N° 17.513.443), en virtud de haber accedido al beneficio de la **Jubilación Ordinaria** a partir del día 1° de noviembre del año 2010 dispuesta mediante Resolución N° 3305/10.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4652 DE 14 PAGINAS

DECRETO N° 540

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
Expediente JP-N° 788.693/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Julio Manuel **VALLEJOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.408.348).-

DECRETO N° 541

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
Expediente MG-N° 599.887/12.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, en todas sus partes el Decreto N° 3148/07, mediante el cual se adscribió a partir del día 4 de octubre del año 2007, a la Escribana Eliana Verónica **GENELLINI** (D.N.I. N° 24.449.002) al Registro de Escrituras Públicas N° 41 con asiento en nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 542

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
Expediente MG-N° 599.598/11.-

ACEPTASE a partir del día 5 de agosto del año 2011, la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 8, con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por el Escribano Público, Adolfo Armando **AGULLA BORDO** (L.E. N° M 5.104.247), quien fuera designado mediante Decreto N° 527/74.-

CANCELASE, por vacancia a partir del día 5 de agosto del año 2011, el Registro Notarial N° 8, con asiento en nuestra ciudad capital, conforme lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 0085/93.-

DECRETO N° 543

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.574/12.-

RESCINDIR a partir del día 30 de enero del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Romina de los Ángeles **MERCADO** (D.N.I. N° 24.336.413), autorizado por Decreto N° 218/12, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado dependiente del ANEXO: Gobernación, en base a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección) – Agrupamiento: Autoridad Superior, en los términos del Decreto N° 2996/03 del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 544

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.611/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de abril del año 2012, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Puerto San Julián al señor Daniel Carlos **PANDOLFI** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.021.725).-

DECRETO N° 545

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
Expediente MG-N° 599.688/11.-

ELIMINASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO, ITEM: Defensa

Civil, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico, de igual agrupamiento presupuestario la diferencia resultante será compensada por las Economías por no inversión en el ANEXO del Presupuesto 2012 - Prórroga del Ejercicio 2011.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011, en el cargo de Jefa de Departamento Logístico dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, de la señora Anahí Soledad **RUIZ BARRERA** (D.N.I. N° 33.484.573), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0983

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.427/44/2010.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1584/10, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por parte de la señora Virginia Andrea **LAPERCHUK** (DNI N° 24.067.787), respecto a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable oportunamente suscripto entre las partes.-

DEJAR ESTABLECIDO que por la Dirección de Gestión y Cobranza, se deberá dar de baja en el sistema de cobranza.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de cinco (5) años, entre este Instituto y el señor Juan Marcelo **GALLOVICH** (DNI N° 24.793.622) en condominio con la señora Elida Gladys **COCERES** (DNI N° 27.661.668), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de Canon de uso amortizable de la unidad habitacional mencionada en el Punto 4° de la presente, será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscriban oportunamente los beneficiarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 4° de la presente.-

REMITIR copia certificada de la presente a las Autoridades del Ministerio de Salud con domicilio en calles Perito Moreno y Libertad de esta ciudad Capital.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1126

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.334/10/2007.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de Entrega de Llaves Definitiva de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 106 – Lote 05, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION Y TERMINACION DE UNA (1) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor del señor Pablo Javier **BONINA** (DNI N° 24.464.997), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a los involucrados, en el domicilio ubicado en Calle Sargento Cabral N° 1464 – Manzana N° 106 – Lote 05, de la Localidad de Puerto Deseado.-

INTIMAR a las personas enunciadas en el Artículo 1° de la presente y/o actuales ocupantes, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas IDUV de la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 1175

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 049.186/16/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 018 - Parcela 01, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Claudia Alejandra **FERNANDEZ** (DNI N° 29.586.789) en condominio con el señor Edgardo Darío **AZOCAR** (DNI N° 29.294.014), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 148.707,82.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los adjudicatarios en el domicilio sito en calle Francia N° 1991 – Barrio Rotary 23 en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011 1° - 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita la renovación del permiso otorgado mediante Disposición N° 35/DPRH/2012, para la captación de agua pública, de dos (2) pozos denominados PH1 y PH2 ubicados en la Estancia El Cóndor, propiedad de la minera.-

Que, la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el campamento afectado al Proyecto Don Nicolás.-

Que la dotación solicitada se ha fijado en cinco metros cúbicos por día (5 m3/día) a extraer del pozo PH1 y cinco metros cúbicos por día (5 m3/día) a extraer del pozo PH2, por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2012 al 01 de noviembre de 2013.-

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 060/2012, de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que obra Informe Técnico a fojas N°553, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N°2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados PH1, ubicado en las coordenadas S 47°52'08,72"; W 67°21'09,84" Y PH2, ubicado en las coordenadas S 47°52'08,72" W 67°21'03,34", en la Estancia El Cóndor, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 5 m3/día para el pozo PH1 y 5 m3/día para el pozo PH2, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012 al 01 de noviembre de 2013.-

3º) Que la dotación será destinada al campamento afectado al proyecto Don Nicolás.-

4º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 60/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente,

ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**-

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Expediente N° 485.913/08 1° - 2° - 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 542, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, de un pozo denominado MRC 225, ubicado en la Estancia El Mosquito, Provincia de Santa Cruz.-

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter exploratorio minero (lubricación de la herramienta y estabilización de las paredes del pozo) en el Proyecto Cerro Moro.-

Que la dotación solicitada es de cuarenta metros cúbicos por día (40 m3/día), por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.-

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 60/2012, de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que obra en expediente a fojas N° 262 - 317, Informe Hidráulico del pozo.-

Que obra Informe técnico a fojas N° 543, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 225, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 38' 16.38" 0 - 48° 7' 10.75" S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 1,7 m3/hr. (40 m3/día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.-

3º) Que el objeto de la dotación será destinada a

las perforaciones con carácter minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 60/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos la lectura del caudalímetro instalado en forma mensual en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVESE.**-

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 542 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 190, ubicado en la Estancia Cerro Moro al NE de la provincia de Santa Cruz, a 70 Km. al SO de la ciudad de Puerto Deseado.-

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter exploratorio minero (lubricación de la herramienta y estabilización de las paredes del pozo).-

Que la dotación solicitada se ha fijado en cuarenta metros cúbicos por día (40 m3/día), desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.-

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 60/2012, de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que obra en expediente a fojas N° 262-317, Informe Hidráulico del pozo.

Que obra Informe Técnico a fojas N°547, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N°2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al

Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X; 2676712,5 Y: 4668313,5 en la Estancia Cerro Moro, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 40 m3/día, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.-

3º) Que el objeto de la dotación será destinada a las perforaciones con carácter minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 60/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1º - 2º y 3º cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N°542, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, de los pozos denominados MRC 712 y MRC 845, ubicados en la Estancia El Mosquito, área Casius- Lechuzo.

Qua la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el abastecimiento del Campamento minero (baños, cocina, lavandería y limpieza de instalaciones) del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación solicitada, en función de la cantidad de personas afectadas al proyecto (250 lts/persona/día) y de la instalación de una planta potabilizadora de agua mediante osmosis inversa es, para el pozo MRC 712 de 2.75 m3/hr (66 m3/día) y para el pozo MRC 845 de 3.16 m3/hr. (76 m3/día).

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 60/2012, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados en cada pozo.

Que obra en expediente a fojas N° 367 - 428, Informe Hidráulico.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 551, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 712, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 39'2,008"0 - 48°7'16.004"S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 845, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 38'47.190,"0 - 48° 7' 20.687"S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

3º) Que la dotación que se autoriza a extraer del pozo MRC 712, es hasta un máximo de 2.75 m3/hr. (66 m3/día por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.

4º) Que la dotación que se autoriza a extraer del pozo MRC 845, es hasta un máximo de 3.16 m3/hr (76 m3/día), por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.

5º) Que el destino de la dotación será para abastecimiento poblacional, en el campamento minero del Proyecto Cerro Moro.

6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 60/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

7º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta

CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

9º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

12º) Que tal lo establece el Artículo N° 40 de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.105-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 045-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al Señor SUAREZ Santiago Rene, DNI N° 22.725.196, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un ejemplar de trucha marrón, en época de captura y devolución obligatoria, con fecha 25 de marzo de 2011, en el curso de agua denominado río Gallegos, "Glencross";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial, de fechas 07, 09 y 14 de agosto de 2012, obrante a Fs. 16 a 19, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 119-IS-12, procede la aplicación de sanción multable, al señor SUAREZ Santiago Rene, incurso en el Art. 57º inc.1) punto 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 045-SPyAP-12, al Señor SUAREZ Santiago Rene, DNI N° 22.725.196, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 25 de marzo de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2º **SANCIONAR** al Señor SUAREZ Santiago Rene,

con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más –sacrificar un ejemplar de trucha marrón-, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor SUAREZ Santiago Rene, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.094-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 044-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al Señor SAAVEDRA José Luis, DNI N° 13.515.551, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con fecha 02 de octubre de 2011, en el curso de agua denominado río Gallegos Chico, “Carlota”;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial, de fechas 07, 09 y 14 de agosto de 2012, obrante a Fs. 15 a 18, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 119-IS-12, procede la aplicación de sanción multable, al Señor SAAVEDRA José Luis, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 044-SPyAP-12, al Señor SAAVEDRA José Luis, DNI N° 13.515.551, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 02 de octubre de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al Señor SAAVEDRA José Luis, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON

VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor SAAVEDRA José Luis, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.E.C.**

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-
Expediente N° 590.037/MG/08 adjuntado N° 309.601-MSGG/06, 562.161-MG/00.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.037/MG/08, se tramita la declaratoria como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Santa Cruz, al Circuito Histórico de la Huelga del año 1921, todo ello conforme a lo establecido en los Artículos 2b, 4 y 10 de la Ley 3138, de Protección de Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

ANA ELISA MEDINA

Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.M.A.**

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-
Expediente N° 400.091/MEyOP/07.-

RENOVAR al Ing. TABOADA OVEJERO ORLANDO MARINO, D.N.I. N° 12.934.695 su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una

validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 09 de Abril de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.970/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa LAURENS GABRIELA LILIANA Y OTRO, al verificarse que la Unidad FORD – PICK UP, dominio EVQ - 536, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.843/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa SOSA MABEL ALEJANDRA, al verificarse que la Unidad RENAULT - TRACTOR DE CARRETERA, dominio FLN - 711, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.783/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa TAMBURINI PATRICIA GRACIELA (DUBROVNIK), al verificarse que la Unidad TOYOTA – PICK UP, dominio FAU - 784, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.332/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa SIDACO TELECOMUNICACIONES S.A., al verificarse que la Unidad RENAULT KANGOO – FURGON, dominio HSE - 814, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.165/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS

(\$ 600) a la Empresa DIAZ HECTOR ALBERTO, al verificarse que la Unidad FORD – PICK UP, dominio HTN - 862, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 428.631/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa TRANSLOGISTICA EL TURCO S.R.L., al verificarse que la Unidad SOLA Y BRUSA – SEMIRREMOLQUE, dominio GVN - 204, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 428.591/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa REYNOSO ELSA VALERIA, al verificarse que la Unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio HQE - 882, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 428.241/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa RODRIGUEZ RAUL JOSE, al verificarse que la Unidad SCANIA - CAMION, dominio AHA - 980, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.502/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa TIMEX S.R.L., al verificarse que la Unidad CHEVROLET – PICK UP, dominio HVO - 460, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.472/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600)

a la Empresa VICTOR MANUEL CONTRERAS Y CIA S.A., al verificarse que la Unidad SALTO SEMIRREMOLQUE, dominio GHD - 644, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Domingo REINOSO para que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“REINOSO, ALFREDO DOMINGO S/SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. No. 15.141/12.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”, por el término de Ley (Art. 683 del CPC y C.)-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 103/2012

La Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de/la Dr/a. Néstor Gómez, en autos caratulados, **“AMIGORENA, NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° A-9908/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora NELIDA AMIGORENA Y/O NELIDA AMIGOARENA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 15 de Agosto de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 158 /12

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a cargo del Dr.

Néstor Gómez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante; Sra. GONZALO NORMA SUSANAD.N.I. N° 11.037.587 y el Sr. TUBIO JOSE D.N.I. N° 7.814.597, en autos caratulados **“GONZALO, NORMA SUSANA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 10.595/12 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).

Publíquense edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA N° DOS: Octubre 12, de 2012.

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. FRANCISCO ALESANCO y SARA CARMINATTI para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“ALESANCO FRANCISCO Y CARMINATTI SARA S/SUCESION AB- INTESTATO”** Expte. A-24.567/12 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur. -

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Guillermo Vargas Mancilla, D.N.I. 18.599.547, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados **“Vargas Mancilla, José Guillermo s/ sucesión ab intestato”**, Expte. Nro. 15954/12. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Alberto Rubén Raimondi, Cédula Federal N° 45346, en autos caratulados: **“RAIMONDI ALBERTO RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N° 24534/12.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. SOSA ISABEL ELENA, en los autos caratulados: **“SOSA ISABEL ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO”** (EXPTE. N° 15.808/12).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2012.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaría Civil a cargo de la Jefe de Despacho C.P.N. Verónica RODRIGUEZ, en autos **“MAMANI, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expediente N° M- 6199/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio MAMANI DNI N° 11.233.237, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.)- PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 24 de Octubre de 2012.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil

Juzgado de Ira. Instancia de Río Turbio

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 164/2012

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial de Pico Truncado, Departamento de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA -Juez Subrogante- Secretaría de Familia a cargo del Dr. NESTOR GOMEZ, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señora RAIN, CLEMENTINAL.C. N° 1.199.690 Y PITOSET, MAXIMO, D.N.I. N° 7.320.623, para que sean acreditados dentro de los -30- días (Art. 673 del CPCC, 3284 CC, Leyes 644 y 710) de en los autos caratulados: **“RAIN, CLEMENTINA Y OTROS S/SUCESION AB- INTESTATO”** EXPTE. N° 10564/12, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Secretaría N° 2 a cargo del suscrito, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días

(Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores la Sra., LAURA DIAZ L.C. N° 2.766.098, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“DIAZ LAURAS/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° M - 24483/12.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N°165/12
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR:** JULIO CESAR ORTIZ.-**UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.698Has.96a.85ca.,siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.617.000,00 **Y:** 2.482.600,00 **B.X:** 4.617.000,00 **Y:** 2.491.600,00 **C.X:** 4.611.852,00 **Y:** 2.491.600,00 **D.X:** 4.611.852,00 **Y:** 2.489.644,00 **E.X:** 4.612.822,00 **Y:** 2.489.644,00 **F.X:** 4.612.822,00 **Y:** 2.490.990,00 **G.X:** 4.613.384,00 **Y:** 2.490.990,00 **H.X:** 4.613.384,00 **Y:** 2.486.165,00 **I.X:** 4.611.852,00 **Y:** 2.486.165,00 **J.X:** 4.611.852,00 **Y:** 2.485.300,00 **K.X:** 4.611.500,00 **Y:** 2.485.300,00 **L.X:** 4.611.500,00 **Y:** 2.483.300,00 **M.X:** 4.609.500,00 **Y:** 2.483.300,00 **N.X:** 4.609.500,00 **Y:** 2.485.300,00 **O.X:** 4.607.370,00 **Y:** 2.485.300,00 **P.X:** 4.607.370,00 **Y:** 2.479.079,00 **Q.X:** 4.611.798,00 **Y:** 2.479.079,00 **R.X:** 4.611.798,00 **Y:** 2.481.233,00 **S.X:** 4.612.207,00 **Y:** 2.481.233,00 **T.X:** 4.612.207,00 **Y:** 2.482.600,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: N° 18-19-FRACCION: “A”-SECCION: DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **“LA MADAME”- (Mat. 6 T° 38 F° 142) (Mat. 6 T° 49 F° 135), “EL VERANO” (Mat. 831 T° 55 F° 5 Finca 11813), RESERVA MINERA. Se tramita bajo Expediente N° 429.035/JCO/11, denominación: “TRES NORTE”.-PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO
DE REMATE JUDICIAL N° 63/12

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría a mi cargo, hace saber que en autos caratulados: **“ROMANUTTI JUAN ANTONIO c/HERNANDEZ MANSILLA LUIS RUBEN s/EJECUTIVO Expte. N° R - 11.692/10”**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. T°. III F°. 114 del S.T.J.S.C., substará el día 17 de Noviembre de 2012, a las 16:00 Hs., en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El automotor Chevrolet ASTRA GL 2.0 sedan 5 puertas Modelo/Año: 2009, Dominio: IBL 473, Motor Chevrolet N° R10021091 Chasis Chevrolet N° 9BGT48B09B218440, posee 72.169 km, el estado de conservación es bueno, el espejo retrovisor izquierdo carece de carcasa, carece de bagueta la puerta delantera derecha, en la misma puerta presenta una pequeña abolladura, posee un

raspón en puertas y guardabarros izquierdo, el zócalo de la puerta trasera derecha roto, el parabrisas presenta una marca pequeña, paragolpes trasero raspado y soporte de la puerta de la guantera roto, Condiciones de venta: Sin base y al contado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas (contrato de compraventa) y el 10 % de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. Exhibición del automotor: los días 15 y 16 de Noviembre de 2012, en el horario de 15:00 a 16:00 Hs en Tierra del Fuego N° 2033 de Caleta Olivia. Deudas: el vehículo posee en concepto Impuesto Automotor período 03/2011 a 09/2012 deuda por \$ 917,77, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.-

PICO TRUNCADO, 01 de Noviembre de 2012.-
Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
A/C Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de a Sra. BASILISA GRACIELA MELGAR, en los autos caratulados: **“MELGAR, BASILISA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 32.033/12)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 128/11
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. -** UBICACION: LOTES: 06-15, FRACCION: B, SECCION: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO. LOTES: 10-11- FRACCION: A, SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.689.304,00 Y: 2.547.661,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.691.100,00 **Y:** 2.546.353,00 **B.X:** 4.691.100,00 **Y:** 2.549.950,00 **C.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.549.950,00 **D.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **E.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **F.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.546.353,00.- Encierra una superficie de 2.494 Has.77a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “SAN ANTONIO” (Mat. 1809), “LA COVADONGA” (Mat. 7918) Expediente N° 426.639/MSA/11.- DENOMINACION: “SAN ANTONIO III”.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo

KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Jueza del Juzgado Provincia de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, se hace saber a la empresa “EL CALAFATE S.R.L.” que en los autos caratulados **“SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/EL CALAFATE S.R.L. S/EJECUTIVO” EXPTE. NRO. 2236/10** en trámite por ante este Juzgado, ha recaído Interlocutorio TOMO: V, REGISTRO: 571, FOLIO: 118/119 que en su parte resolutive expresa: **“///CALAFATE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010...Y VISTO CONSIDERANDO. RESUELVO: 1)-MANDAR llevar adelante la ejecución contra EL CALAFATE S.R.L. hasta lograr el íntegro pago al SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS del capital reclamado, el cual asciende a pesos dos mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.369,48), con más lo que resulte para responder a los intereses, gastos y costas que demande la ejecución, haciendo constar que los intereses deberán ser calculados aplicando la tasa de interés fijada para los créditos destinados al sostenimiento de las obras sociales. 2)-LIBRAR cheque a nombre de la actora previa liquidación de intereses, conforme lo establecido en el considerando nro. 9. 3)-IMPONER las costas a la parte ejecutada, difiriendo la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta tanto denuncie sus datos impositivos y previsionales a tal fin, sea satisfecho íntegramente el crédito o cese su actuación. 4)-REGISTRESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula a la parte actora y a la accionada en su domicilio real...-fdo. DR. CARLOS OSCAR NARVARTE. JUEZ”.-** El CALAFATE, 29 de Octubre de 2012.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO N° 173/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. UBICACION: LOTE N° 18, FRACCION “A”, SECCION “XII”; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: “SOLEDAD XII”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.676.003,00 Y= 2.471.508,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.676.511,40 **Y:** 2.471.000,00 **B.X:** 4.676.511,40 **Y:** 2.472.700,00 **C.X:** 4.675.500,00 **Y:** 2.472.700,00 **D.X:** 4.675.500,00 **Y:** 2.473.700,00 **E.X:** 4.676.511,40 **Y:** 2.473.700,00 **F.X:** 4.676.511,40 **Y:** 2.473.808,02 **G.X:** 4.674.500,00 **Y:** 2.474.813,72 **H.X:** 4.674.500,00 **Y:** 2.471.000,00.- Encierra una superficie de 558 Has. 37 a. 98ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LAS BAYAS (Mat. 2832 T° 66 F° 197 Finca 15075)”. Expediente N° 426.126/M/II.-** Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado

de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

E D I C T O

El Dr. Jorge Omar Alonso, a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“QUINTEROS, DELIA DEL CARMEN s/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 32.586/12”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Delia del Carmen Quinteros** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia ..., por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogancia legal del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**- Juez, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER, CITA y EMPLAZA** a quienes resulten herederos y acreedores del causante Don **VICTOR DANIEL LANFRANCONI**, Argentino, mayor de edad, DNI 10.682.256, para que en el término de **TREINTA (30)** días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados **“LANFRANCONI, VICTOR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 32.083/2012** en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría actuante.-

Publíquense por **TRES (3) DIAS** edictos en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-

CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

E D I C T O

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, con domicilio en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza al Sr. **ALEJANDRO RAÚL VILLEGAS**, D.N.I. 22.323.369, para comparecer dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente, en la causa caratulada: **“OLIVA FERNANDO ALBERTO C/VILLEGAS ALEJANDRO RAULS/ EJECUTIVO” EXPTE. 15460/12**. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... (Art. 320 del C.P.C.C.) en la forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precitado”.-

CALETA OLIVIA, 01 de Octubre de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad capital, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Anibal PACHECO BARRIENTOS (D.N.I. N° 16.987.086) y de la Sra. Catalina PELICH OJEDA (DNI N° 18.853.682) en autos caratulados **“PACHECO BARRIENTOS JOSE ANIBAL y OTRA S/SUCESION AB – INTESTATO” Expte. N° 24.600/12.-**

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 167/2012

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PAVON ELBA titular del DNI N° 5.096.089 autos: **PAVON ELBA S/SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 10.625/12** Pico Truncado, Santa Cruz, 18 de Octubre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 18 de Octubre de 2012.

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 170/2012

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GERARDO MEDINA titular del DNI N° 12.325.890 autos: **MEDINA JOSE GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 10.628/12** Pico Truncado, Santa Cruz, 22 de Octubre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 22 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

E D I C T O

Dra. M. Valeria Martínez, Juez a cargo por subrogación legal de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados **“QUISPE AQUINO SANTIAGO S/GUARDA DE MENOR” (Expte. N° 3487/12), CITA y EMPLAZA a DAYSI BEATRIZ SULLCA (D.N.I. N° 33.760.562)** para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el pro-

ceso mencionado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que la represente en juicio (Art.146, 147 y C.C.S.S. del C. Procesal) y resolver la causa conforme las probanzas habidas y en consideración del interés superior de la niña.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, 26 de Octubre de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por Disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de doña María Martín DNI N° 17.734.408 en autos **“MARTIN MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° M- 20955/07.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 2 de Noviembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia, se hace saber por un día en autos caratulados: **“CHIMEN AIKE S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO” - Expte. CH- 7137/12 -** que por Acta de Asamblea N° 19 del 31 de Julio de 2010, el directorio de la firma Chimen Aike S.A., con domicilio en Angel Peñaloza 1664 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 2884, Folios 14978/14984, Tomo LXI, Año 2001, se ha conformado de la siguiente manera: Presidente: Rubén David Aranda, argentino, divorciado, con D.N.I. 16.616.953; Vicepresidente: Flavia Carina Silin, argentina, divorciada, con D.N.I. 23.434.468; y Director Suplente: Gustavo Alberto Moine, argentino, soltero, con D.N.I. 23.252.359, por el término de tres ejercicios.-

Secretaría R.P.C.C. y Q. RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña AMPUERO AMPUERO IRENE DEL ROSARIO, para que tomen la intervención que corresponda en los autos **“AMPUERO AMPUERO IRENE DEL ROSARIO S/ SUCESION” Expte. N° 23894/12. -** Publíquense

edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 182/2012

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, -Juez Subrogante-, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Néstor R. Gómez, en el Expte. N° 10.382/12 Cita y Emplaza en los Autos Caratulados: “**MIRANDA HUENCHUMAN, Frida y Otro s/Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° **M- 10382/12**, a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en los sucesorios, de Frida Miranda -y/o Frida Miranda Huenchuman DNI N° 93.590.934 y José Tito Paredes -y/o José Tito Paredes Toledo DNI 93.575.886. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial la provincia por el término de tres -3-, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

Secretaría N° 2- PICO TRUNCADO, 5 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 156/2012

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, por subrogancia legal, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MILTIADES DIMITRI, D.N.I. M 7.810.397 para que sean acreditados dentro de los treinta -30-días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: “**DIMITRI MILTIADES S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. 10.572/12.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 168/12

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral; Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Néstor R. Gómez sito en Stgo. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ARAVENA JUSTO D.N.I. N° 21.661.572; en los autos “**ARAVENA JUSTO S/ SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 9459/11)**”.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 18 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE OSVALDO VISET, L.E. 4.342.786, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: “**VISET JORGE OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO**” **EXPTE. 24777/12.**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario Prensa Libre.

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 153/12

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral; Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Néstor R. Gómez sito en Stgo. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos “**MENDEZ JUAN PEDRO D.N.I. N° 7.309.267 en los presentes autos caratulados MENDEZ JUAN PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE 9749/11)**”.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 09 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 152/12

La Dra. Gabriela ZAPATA; Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial Laboral de Familia y Minería, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. NESTOR Rubén GOMEZ, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por el término de tres días a herederos y acreedores de **Don PEDRO FERNANDO TRAMALEO, D.N.I. N° 16.020.899**, bajo apercibimiento de ley en autos “**TRAMALEO PEDRO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE N° 10453/12)**”.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 09 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza a CARRIZO, JAVIER DNI N° 24.649.620 a que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados “**ALBERS S.A. C/CARRIZO, JAVIER E. S/EJECUTIVO**” **Expte. N° 15.501/12.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa

Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2012.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia Subrogancia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a JUAN MAMANIS D.N.I. N° 26.259.185 a que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados “**ALBERS S.A. C/MAMANIS, JUAN S/ EJECUTIVO**” **Expte. N° 31.806/12.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia Subrogancia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, cita y emplaza a REINOZO, ANTONIO DNI N° 18.290.288 a que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados “**ALBERS S.A. C/ REINOZO, ANTONIO S/ EJECUTIVO**” **Expte. N° 31.807/12.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial, de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de un día.

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo por Subrogancia legal del Dr. Mario A. Albarran, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza al Sr. AMARILLA DARDO RUBEN D.N.I. N° 12.513.757 a que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados “**RAMALLO, LUIS LEONARDO C/ AMARILLA, DARDO RUBEN S/EJECUTIVO**” **Expte. N° 15.343/11 -** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2012.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de

Minería de Caleta Olivia Subrogancia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza A CARRIZO, MIRIAM M. DNI N° 27.632.135 a que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados "ALBERS S.A C/CARRIZO, MIRIAM M. S/ EJECUTIVO" Expte. N° 31.800/12.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de un (1) día.- CALETA OLIVIA, 17 de Septiembre de 2012.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "DURR MARIA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 921.046/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTER DURR, D.N.I. N° 4.185.266, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 01 de Noviembre de 2012.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "UNIVERSO S.R.L. s/ Constitución", Expte. N° 7146/12 Letra U, se hace saber por un día que por Escritura N° 331 F° 784 del 27/09/12, autorizada por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó dicha sociedad. **Socios:** Javier Ramón CABRAL, CUIT 20-17756496-7, argentino, nacido el 10/10/1966, D.N.I. N° 17.756.496, comerciante, casado en primeras nupcias con María Angélica Rodríguez y domiciliado en calle Tucumán N° 954 de esta ciudad; **Hugo Sergio CABRAL**, CUIT 20-16337813-3, argentino, nacido el 01/08/1963, D.N.I. N° 16.337.813, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Noelia Ester Capovilla y domiciliado en calle Albert Einstein N° 3181, de esta ciudad y **Julio Lujan COMAS**, CUIT 20-21766095-6, argentino, nacido el 22/09/1970, D.N.I. N° 21.766.095, comerciante, soltero y domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 730, de esta ciudad. **Sede Social:** Tucumán N° 954, de esta ciudad. **Duración:** Su duración es de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto Social:** realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte Comercial: transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o

sub-arriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. B) Agencia de Viajes: Efectuar: 1) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; 4) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; 6) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7) la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 8) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 9) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 10) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos, y 11) la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. - C) Logística, provisión de mano de obra especializada o técnica para la industria petrolera y minera. - Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera y minera, soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general, servicios de ingeniería y técnico en general. Y gestión y comercialización del productos para la industria petrolera, minera u otras, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, plantas, llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial. - D) Mineras: Mediante la prospección, desarrollo y explotación de yacimientos minerales de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforaciones de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficie y subterráneas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto. **Administración, representación legal y uso de la firma social:** estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta -salvo los casos de actuación conjunta que se enumerarán-, por el término de duración de la sociedad. - En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. **Designación de Gerentes:** Designar gerentes a los señores Javier Ramón Cabral, Hugo Sergio Cabral y Julio Lujan Comas. **Cierre del Ejercicio:** el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general. **Capital:** \$ 210.000.-

SECRETARIA, 08 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 174/2012

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre diseminado Conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean, con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** VICTORY GOLD S.A. **UBICACION:** LOTES N° 18 y 19, FRACCION "A", SECCION "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SOLEDA D XIII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.584,00 Y= 2.464.287,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.675.950,00 Y: 2.462.270,00 B.X: 4.675.950,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.675.427,57 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.675.427,57 Y: 2.468.390,10 E.X: 4.670.500,00 Y: 2.468.390,10 F.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 G.X: 4.674.950,00 Y: 2.463.500,00 H.X: 4.674.950,00 Y: 2.462.270,00.- Encierra una superficie de 2.380 Has. 68 a. 52a. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO, ESTANCIAS: "LA MATA (Mat. 5913 T° 46 F° 249 Finca 12191" y "LAS BAYAS (Mat. 2832 T° 66 F° 197 Finca 15075)" Expediente N° 426.127/M/11.- Fdo, Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "TUPAC-SAMIN SOCIEDAD ANONIMAS/ CONSTITUCION", Expte. N° T -7128/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 584, F° 1696, del 17/07/2012, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Paradelo, Adsc. Reg. Not. N° 42, el señor **Jesús Guillermo SANCHEZ**, arg., nacido el 19/03/1967, titular del D.N.I. N° 18.259.538, de profesión comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Sonia Adriana Farias, domiciliado en calle Gral. Sureda 346 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-18259538-2; y la señorita **Elba Susana BUSTOS**, arg., nacida el 07/04/1967, titular del D.N.I. N° 18.144.991, de profesión comerciante, soltera, con C.U.I.T. N° 27-18144991-3, domiciliada en calle Fagnano 307 P.2 Depto. B de esta ciudad; constituyeron "TUPAC-SAMIN SOCIEDAD ANONIMA".- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: **COMERCIAL:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país y del extranjero, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a tres directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente.- **Presidente:** Jesús Guillermo SANCHEZ; **Directora Suplente:** Elba Susana BUSTOS. **Duración:** 50 años desde su inscripción, en el Registro Público de Comercio.- **Do-**

micilio: Establecen el domicilio de la firma en calle Monseñor Fagnano N° 298 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Mayo de c/ año.-**Fiscalización:** Prescinde de la Sindicatura Art. 284 Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 08 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. MARIA EMMA DEL ROSARIO VERA y OSMAN ISMAEL HASSAN para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“VERA MARIA EMMA DEL ROSARIO Y HASSAN OSMAN ISMAEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte.V-24.075/12** (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY-19.550-

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 3 de Septiembre de 2012 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** **KARINA FABIANA MENA QUIROGA**, argentina, nacida el 25-7-70, D.N.I. N° 21.633.510, y **RODOLFO GUSTAVO MACHUCA**, argentino, D.N.I. N° 35.263.939. **2°) Fecha de Constitución:** 3 de Septiembre de 2012. **3°) Denominación:** **G.T.M. S.R.L.;** **4°) Domicilio:** Avenida Costanera N° 1320 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: **1°.-** Realizar operaciones inmobiliarias y locaciones de inmuebles, tasaciones, trabajos de Asesoría y consultoría vinculadas a la construcción de inmuebles, como así trabajos específicos, vinculados con operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias y de la construcción. a) Consultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos, realización de obras, mantenimiento y gestión de servicios generales, b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras instalaciones industriales, c) Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional: asesoramiento, gestión ambiental integral de empresas, gestión integral de residuos, estudios ambientales, evaluación de impactos ambientales, capacitación y educación ambiental, certificación de normas de calidad ambiental y normas de seguridad y salud ocupacional, diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de efluentes líquidos y de efluentes gaseosas, provisión de medios e insumos para la protección ambiental, estudios de suelo, remediación de suelos y acuíferos, habilitación de pozos de suministro de agua, d) Transporte y

Logística; Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. **2°.-** Explotación de canteras y minas de tercera categoría. **3°.-** Servicios de topografía, mensuras y relevamientos planialtimétricos. **4°.-** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- **5°.-** Explotación de marcas, franquicias, patentes, licencias, privilegios industriales. **6°.-** Participación, constitución o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. **7°.-** Comprar y vender bienes inmuebles, muebles y accesorios e hipotecarlos, preñarlos, permutarlos, arrendarlos, darlos en pago; ceder créditos, derechos y acciones. **8°.-** Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **7°) Capital:** El capital social es de Pesos Cien mil (\$100.000.-), dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100.-), de valor nominal cada una.- **8°) Administración:** La administración social será ejercida por los socios Karina Fabiana Mena Quiroga y Rodolfo Gustavo Machuca, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas con las mayorías del Artículo 160 de la ley de sociedades comerciales.- **9°)** El ejercicio social finaliza el 31 de Julio de cada año.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente de la obra: **“Perforación de los Pozos de Desarrollo EH-4004, EH-4005, EH-4006, EH-4007, EH-4008, EH-4009 y EH-4010”**, ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los Pozos de Desarrollo EH-4014, EH-4015, EH-4016, EH-4017, EH-4018 y EH-4019”**, ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los Pozos de Desarrollo EH-4011, EH-4012 y EH-4013”**, Montaje del Colector Auxiliar N° 7 (EH-169) y Ductos de vinculación” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los Pozos Dirigidos CS-3015 (d), CS-3018 (d), CS-3019 (d), CS-3020 (d), CS-3021 (d)**, Montaje de colectora auxiliar y Ducto de vinculación” ubicada en el yacimiento Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de noviembre del corriente año.-

P-1

AVISO

SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO (SPSE), encargada de la operación y el mantenimiento de la línea eléctrica de Alta Tensión en 132 kV. y la Estación Transformadora El Calafate, correspondiente a la Interconexión PICO TRUNCADO - RIO TURBIO - RIO GALLEGOS - Interconexión CALAFATE, cuya construcción le fuera adjudicada a EMPRESA CONCESIONARIA LINEAS ELECTRICAS DEL SUR S.A. (ECLESUR) conforme lo previsto por los Artículos 6 y 7 de la Ley 1304, notifica, por este medio, que mediante Resolución IESC N° 07/2010 el Instituto de Energía de Santa Cruz ha resuelto declarar la utilidad pública y, asimismo, aprobó en carácter provisorio, la planimetría y el listado de las parcelas y propietarios afectados por la obra citada, entre las cuales se encuentran el siguiente inmueble:

**MATRICULA
CATASTRAL**
108 - 0000 - 3226

MATRICULA
7860 (7859/60/61/62)-I
(T° 46 F° 144)

Quedan por tanto notificados todos los propietarios, sucesores y/o legítimos ocupantes de este inmueble de que el mismo esta afectado a Servidumbre Administrativa de Electroducto, en los términos del Artículo 3 de la Ley 1304.

Asimismo, citamos a los propietarios, sucesores y/o legítimos ocupantes del inmueble anteriormente detallado para que comparezcan personalmente a la Escribanía, que se menciona a continuación, a fin de retirar el ejemplar de la Resolución IESC N° 07/2010, la cual se encuentra a su entera disposición desde la fecha de la presente publicación; para que en el perentorio plazo de 48 hs. comparezcan personalmente ante el Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, con domicilio en Avenida San Martín N° 608, Piso 1° Of. "1" de Río Gallegos. Se hace saber que la incomparecencia dará motivo al inicio de las actuaciones judiciales -en caso de que aun no se hayan iniciado las mismas- ante los Tribunales que resulten competentes conforme lo establecido por el Artículo 8 de la Ley 1304, para que dicho órgano jurisdiccional determine el libre acceso judicial que permita a S.P.S.E. y ECLESUR el irrestricto ingreso-al Inmueble para ejecutar las Obras a su cargo.-

P-2

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2012, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2° Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 36° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2012.

3° Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4° Remuneración de la Sindicatura.

5° Destino de los resultados.

7° Elección de Sindico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-3

CONVOCATORIA

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma SEAVE S.A., con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 30-11-12 a las 18,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-07-12.- 3) Retribución del Directorio.- 4) Destino de los Resultados.- 5) Fijación del número

de directores y elección de los mismos.- 6) Modificar el Artículo Noveno de los Estatutos de la Sociedad.- 7) Establecer el Directorio designado en la Asamblea Ordinaria del día de la fecha, por esta única vez, cumplirá sus funciones hasta el día 31-07-2015.- Los titulares de Acciones para participar de la Asamblea deberán comunicarlo con no menos de tres días de anticipación.- La Asamblea dará inicio a las 18,00 hs. conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 5 de Noviembre de 2012.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P-4

HORACIO ARENA S.A.C.A.I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2012, a las 10.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2 - Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 30 **finalizado el 30 de Junio de 2012.-**

3 - Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

ESEPA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2012, a las 14:30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2 - Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 17 **finalizado el 30 de Junio de 2012.-**

3 - Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-

4 - Determinación de directores y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/12 (DECRETO N°1957/2012)

OBJETO: UN (1) CAMION BARREDORA, (1) UN CAMION RECOLECTOR/COMPACTADOR DE RESIDUOS Y UN (1) CAMION CAMILLA DE TRASLADO DE VEHICULOS.-

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.645,45).-

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION DE SUMINISTROS Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237- TEL. (02902) 421-159 INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 03/2012

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CALAFATE (Ejecución de UNA (1) unid. de 2 dormitorios y UNA (1) unid. de 1 dormitorio).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 550,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 07 DE DICIEMBRE DE 2012 - 12,30 HORAS.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 06/2012

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIARES INDUSTRIALIZADAS EN EL CALAFATE.-

Ejecución de unid. de 2 dormitorios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-


VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 07 DE DICIEMBRE DE 2012 - 13,15 HORAS.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 11/12
“ADQUISICIÓN DE SOLADO SINTETICO
PARA LA PISTA DE ATLETISMO”.


APERTURA DE OFERTAS: 7 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400, RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AV. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400, RIO GALLEGOS; EN LA CASA DE SANTA CRUZ SITA EN 25 DE MAYO 279, 1° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2012

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIAR EN EL CALAFATE.-Ejecución de unid. de 2 dormitorios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate – Pje. Fernández N° 16 – El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 07 DE DICIEMBRE DE 2012 – 12,45 HORAS.-

P-2




Plan de Obras
AVISO DE LICITACION


En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: “Construcción sala multipropósito, dos aulas, núcleo sanitario, sala de máquinas, rampa. Remodelación biblioteca, sala de informática, sanitario docentes, sanitario discapacitado motor, depósito y sala de máquinas. Rehabilitación de instalaciones eléctricas, calefacción y gas” - Escuela Provincial EGB N° 5 “Capitán Antonio Oneto” - Puerto Deseado Departamento Deseado.-

Licitación Pública N° 03/P0/12 UCP Santa Cruz - Segundo Llamado.-
Presupuesto Oficial: \$ 4.515.113,60
Garantía de Oferta exigida: \$ 45.151,13
Fecha de apertura: 03/12/2012 - Hora: 11,30 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-
Plazo de entrega: 240 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966)431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación





Ministerio de Educación de la Nación **Provincia de Santa Cruz**
P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVINEDA

AMPLIACION EDIFICIO E.D.J.A. EGB N° 11 en EL CALAFATE
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 07 / IDUV/ 2012

Presupuesto Oficial: \$ 900.000.00.- **Plazo:** 90 DÍAS
Fecha de apertura: 28 /11/ 2012 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 900,00.-
Venta de pliegos: A partir del 16/11/12
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Nestor C. Kirchner 1651





Plan de Obras
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION


En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: “Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío - Construcción de sanitarios para discapacitados motores – Remodelación de sector gobierno”
Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 34
Localidad: Rospentek.- Departamento Güer Aike.-

Licitación Pública N° 05/P0/12 UCP Santa Cruz -
Presupuesto Oficial: \$ 3.110.964,43.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 31.109,64.-
Fecha de apertura: 03/12/2012 - Hora: 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Ministerio de Educación de la Nación **Provincia de Santa Cruz**
P-2



Santa Cruz somos Todos

P-5

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4652	
LEY			
3293.-	Pág.	1
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
2211.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
536 – 538 - 539- 540 – 541 – 542 – 543 – 544 – 545.-	Págs.	1/2
RESOLUCIONES			
0983 – 1126 – 1175/IDUV/12.-	Pág.	2
DISPOSICIONES			
111 – 116 – 117 - 118/DPRH/12 – 170 – 171/SPyAP/12 – 012/SEC/12 – 097/SMA/12 – 069 – 071 – 072 – 073 – 074 – 075 – 076 – 077 – 078 – 079/DPT/12.-	Págs.	2/7
EDICTOS			
REINOSO – AMIGORENA – GONZALO Y OTRO – ALESANCO Y CARMINATTI – VARGAS MANCILLA – RAIMONDI – SOSA – MAMANI – RAIN Y OTROS – DIAZ – ETO. N° 165/12 (PER. DE CAT.) – ROMANUTI C/ HERNANDEZ MANCILLA – MELGAL – ETO. N° 128/11 (MANIF. DE DESC.) – EL CALAFATE S.R.L. – ETO. N° 173/12 (MANIF. DE DESC.) – QUINTEROS – LANFRANCONI – OLIVA C/ VILLEGAS – PACHECO Y OTRA – PAVON – MEDINA – QUISPE – MARTIN – CHIMEN AIKE S.A. – AMPUERO – MIRANDA – DIMITRE – ARAVENA – VISET – MENDEZ – TRAMALEO – ALVERS S.A. C/ CARRIZO – ALVERS S.A. C/ MAMANIS – ALVERS S.A. C/ REINOZO – RAMALLO C/ AMARILLA – ALVERS S.A. C/ CARRIZO MIRIAM – DURR – UNIVERZO S.R.L. – ETO. N° 174/12 (MANIF. DE DESC.) – TUPAC – SMIN S.A. – VERA Y HASSAN – GTM S.R.L.-	Págs.	7/12
AVISOS			
SMA/ PERF. DE POZO DES. EH-4004/ PERF. POZOS DES. EH-4014/ PERF. POZOS DES. EH-4011/ PERF. POZOS DIRIGIDOS. CS-3015 (d)/ ECLESUR S.A.-	Págs.	12/13
CONVOCATORIAS			
MEDISUR S.A. – SEAVE S.A. – HORACIO ARENA S.A. CA.I. – ESEPA S.A.-	Pág.	13
LICITACIONES			
02//MRT/12 - 03 – 04 – 06/MEC/12 – 11/DPC/12 – 03 - 05/PO/12 – 07/IDUV/12.-	Págs.	13/14





Plan de Obras
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: “Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío - Construcción de sanitarios para discapacitados motores – Remodelación de sector gobierno”
Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 34
Localidad: Rospentek.- Departamento Güer Aike.-

Licitación Pública N° 05/P0/12 UCP Santa Cruz -
Presupuesto Oficial: \$ 3.110.964,43.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 31.109,64.-
Fecha de apertura: 03/12/2012 - Hora: 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación **Provincia de Santa Cruz**
P-2

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
 Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”
Sección: Boletín Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4652 DE 14 PAGINAS